

cas de sus Fronteras. Pag. 354.

Seccion IV. De el Poder, que vn Estado debe tener por sus Fuerças de Tierra. Pag. 359.

Seccion V. De el Poder sobre el Mar. Pag. 402.

Seccion VI. Que trata del Comercio, como vna Dependencia del Poder del Mar: y especifica, los que se pueden hazer acomodadamente. Pag. 420.

Seccion VII. Que muestra, que el Oro, y la Plata son vno de los Principales, y mas Necesarios Poderes del Estado: pone delante el hazer Poderoso al Reyno en este Genero: muestra, qual es su Renta presente; y qual puede ser en lo por venir, descargando al Pueblo de las tres Quartas del Tributo, que le grava aora. Pag. 436.

Seccion VIII. Que muestra en pocas palabras, que el ultimo Punto del Poder de los Principes debe consistir en la Posseesion del Coraçon de sus Vassallos. Pag. 474.

Capitulo X. Que concluye esta Obra, mostrando, que todo, lo que se contiene en ella, será inutil, si los Principes, y sus Ministros no están tan atados al Gobierno del Estado, que no obstando alguna cosa de aquello, à que su Cargo los obliga, no abusen de su Poder. Pag. 476.

Observaciones Historicas sobre el Testamento Politico del Cardenal de Richelieu. Pag. 481.

Fin de la Tabla de la Segunda, y vltima Parte.



TESTAMENTO
POLITICO
DEL CARDENAL
DVQVE DE RICHELIEU.

A L R E Y.

SEÑOR,



Vego que V.M. fue servido de darme parte en el manejo de sus Negocios, me resolví à no olvidar nada, que pudiesse depender de mi industria, para facilitar los grandes Designios, que tiene, tan viles à este Estado, como gloriosos à su Persona.

Aviendo Dios favorecido mis intentos tanto, que la Virtud, y la dicha de V.M. han admirado el Siglo presente, y admirarán à los Venideros; he juzgado, que los gloriosos Sucessos, que ha tenido,

A do,

do, me obligan à componerle su Historia, así para impedir, que muchas circunstancias, dignas de no morir jamás en la memoria de los Hombres, sean sepultadas en el Olvido, por la ignorancia, de los que no las pueden saber, como yo; como, para que lo pasado sirva de regla à lo venidero. Poco despues de aver tenido este pensamiento, me puse à trabajar, creyendo, que no podia empear demasiadamente presto, lo que no devia acabar mas, que con mi vida.

No solo recogí con cuidado la materia de esta Obra; mas, lo que mas es, reduxe parte à orden, y puse el curso de algunos años casi en el estado, en que pretendo sacarle à luz.

Confieso, que aunque se tiene mas gusto en recoger la materia de la Historia, que en darle la forma, no me causaba poco placer representar, lo que no se avia executado sin pena.

En gustando la dulçura de este trabajo, las enfermedades, y las continuas indisposiciones, à que la flaqueza de mi complexion està sujeta, junta con la carga de los Negocios, me precisaron à dexarlo, por aver menester mucho tiempo.

Re-

Reducido al extremo de no poder obrar en esta materia, lo que deseaba con passion, para la gloria de Vuestra Persona, y la ventaja de vuestro Estado; creí, por lo menos, que no podia escusarme de dexar à V.M. algunas Memorias, de lo que juzgo mas importante para el Gobierno de este Reyno, sin ser culpado delante de Dios.

Dos cosas me obligan à emprender esta Obra. La primera es el temor, y el desseo, que tengo de acabar mis dias, antes que se termine la carrera de los vuestros.

La segunda es la fiel passion, que me assiste, de los Interesses de V. M. la qual no solamente me haze desear, verla colmada de felicidad en mi Vida; mas me haze tambien apetecer ardentemente tener lugar de poder ver su continuació, quando el tributo inevitable, que cada vno deve pagar à la Naturaleza, me impida el poder ser Testigo.

Saldrà este Libro à luz con el titulo de mi Testamento Politico; porque se ha dispuesto, para que sirva despues de mi muerte, para la Politica, y el Gobierno de Vuestro Reyno; si V.M. le juzga por digno. Porque contendrà mis vltimos

A 2

mos

mos deseos acerca de esso. y dexando-
osle, con signo à V.M. la mejor manda,
que puedo hazerle, quando Dios sea ser-
vido de llamarme de esta vida.

Concevirèle. con los terminos mas
breves, y mas claros, que pueda, asì para
seguir mi genio, y mi modo de eferivir
ordinario, como para acomodarme al
humor de V.M. que siempre ha gustado,
de que se llegue al punto en pocas pala-
bras; y estima tanto la sustancia de las
cosas, como teme los largos discursos,
de que los mas se sirven para explicar-
las.

Si mi Sombra, que se verà en estas
Memorias, puede, despues de mi muer-
te, conducir algo para el Reglamiento
de este gran Estado, en cuyo manejo os
aveis dignado de darme mas parte, que
merezco, me tendrè por sumamente fe-
liz.

Para llegar à este fin, juzgando con
razon, que el acierto, que se ha servido
Dios de dar, en lo passado, à las Resolu-
ciones que V.M. ha tomado con sus mas
fieles Criaturas, es poderosissimo moti-
vo para convidarle à seguir los Avisos,
que le quiero dar para lo venidero: Co-
mençaré esta Obra, poniendole delante

de

de los ojos vna Pintura compendiofa de
sus grandes Acciones passadas, que la
colmen de gloria, y se puedan llamar
con justissimo titulo el Fundamento so-
lido de la felicidad futura de su Rey-
nado.

Esta Relacion se ha de hazer con tan-
ta sinceridad, à juicio, de los que son fie-
les Testigos de la Historia de vuestros
Tiempos, que harà creible à todo el
Mundo, que los Consejos, que doy à V.
Magestad, no tienen mas motivo, que
los Interesses del Estado, y las ventajas
de Vuestra Persona, de la qual serè eter-
namente.

SEÑOR.

Humildissimo, fidelissimo, obedientissi-
mo, apasionadissimo, y obliga-
dissimo Vassallo, y Servidor.

Armando del Plefisis.

TES

CAPITVLO I.

SVCINTA NARRACION DE
todas las grandes Acciones del Rey hasta
la Paz, que se hizo el año....

Quando V. M. se resolvió à dar-
me, al mismo tiempo, entrada
en sus Consejos, y gran par-
te en su Confiança para la direccion de
sus Negocios; puedo dezir con verdad,
que los Hugonotes dividian el Estado
con su Persona; que los Grandes se por-
taban, como si no fueran sus Vassallos; y
los mas poderosos Gobernadores de las
Provincias, como si fueran Soberanos
en sus Cargos.

Exemplo.
El mal exemplo es muy
pernicioso.

Puedo dezir, que el mal exemplo de
vnos, y de otros era tan perjudicial à es-
te Reyno, que las Comunidades mas
constantes se tenían de su dissolucion, y
disminuian en ciertos casos Vuestra
legitima Autoridad, quanto les era pos-
sible, para llevar la suya mas allà de los
terminos de la razon.

Desordenes.
Con los desordenes se
oltraga todo. Hazen, que

Puedo dezir, que cada vno media su
merito por su audacia: que en lugar de es-

estimar los Beneficios, que recebian de
V. M. por lo que valian: no hazian mas
caso de ellos, que, lo que se proporci-
naban al desorden de su phantasia: y que
los mas atrevidos eran tenidos por los
mas Sabios, y se veian frequentemente
los mas dichosos.

nada está en su lugar.
Con ellas se levantan los
Malos, y se abaten los
Buenos.

Puedo tambien dezir, que las Alian-
ças Estrangeras eran despreciadas; los
Interesses particulares preferidos à los
Publicos: en vna palabra, la Dignidad
de la Magestad Real estaba de tal mane-
ra abatida, y tan diferente, de lo que
devia ser, por falta de los que tenian en-
tonces el principal gobierno de Vuestros
Negocios, que era casi imposible reco-
nocerla.

No se podia tolerar mas largo tiempo
el Proceder de aquellos, à quien V. M.
avia confiado el Timon de su Estado, sin
destruirlo todo; y por otra parte no se
podia tampoco mudar de vna vez todo,
sin violar las leyes de la Prudencia, que
no permite, que se passe de vn extremo
à otro, sin medio.

Reyno.
Vn Reyno delgoverná-
do, es viva imagen de la
confusion del gobierno.

El mal estado de Vuestros Negocios
parecia compelerlos à resoluciones pre-
cipitadas sin eleccion de tiempos, y me-
dios; mas convenia hazer eleccion en los
vnos,

Prudencia.
La Prudencia no per-
mite, que se passe de vn
extremo à otro sin me-
dio. Verda, que aya mu-
danças inutiles,

vnos , y los otros, para sacar provecho de la mudança, que la necesidad pedia à Vuestra Prudencia.

Principes.

Los Principes son faciles en imputar, à los que están à su lado, el mal successo de las cosas, que les han aconsejado bien.

Los mejores Espiritus no pensaban, que se podian passar sin naufragio todos los Escollos, que se descubrian en tiempo tan poco seguro; la Corte estaba llena de Gente, que condenaba de temerarios, à los que lo querian emprender: y todos sabemos, que los Principes son faciles en imputar, à los que están à su lado, los malos successos de las cosas, que se les han aconsejado bien: tan pocos se prometian buen successo de la mudança, que se publicaba, que yo queria hazer, que muchos tenían mi caída por segura, aun antes que V.M. me huviessse levantado.

Quando vsan bien de su poder, pueden mucho.

Sin embargo de todas estas dificultades, que yo representè à V.M. conociendo, lo que pueden los Reyes, quando vsan bien de su poder, me atrevi à prometeros sin temeridad, à mi parecer, que recobrariais vuestro Estado, y que en poco tiempo vuestra Prudencia, vuestras fuerças, y la bendicion de Dios, darian otro nuevo semblante à este Reynado.

Primer Ministro.

No puede el Primer Ministro hazer nada, si la confianza de su Soberano se falta.

Le prometì emplear toda mi industria, y toda la Autoridad, que gustasse de

dar.

darme, en arruynar el Partido Hugonote, humillar la Sobervia de los Grandes, reducir todos sus Vassallos à su dever, y sublimar su Nombre en las Naciones Estrangeras al punto, donde devia estar.

Le representè, que, para llegar à tan dichoso fin, su confianza me era totalmente necessaria; y que, aunque en lo passado todos quantos le avian servido, no avian pensado mejor, y mas seguro medio para adquirirla, y conservarla, que apartar à la Reyna su Madre, yo tomara vn camino totalmente contrario, y no omitiria diligencia, que dependiesse de mi para mantener à V.M. en vna estrecha vnion, importante à su reputacion, y utilissima para el bien del Reyno.

El successo, que han tenido las buenas intenciones, que ha sido Dios servido de darme, para el Reglamiento de este Estado, justificará en los Siglos venideros la firmeza, con que constantemente he seguido este Desigño: tambien será V. Mag. fiel Testigo, de que no he olvidado diligencia, que aya podido aplicar, para impedir, que el artificio de muchos malos Espiritus fuesse bastantemente poderoso para dividir, à los que estando vnidos por la Naturaleza, lo devian estar

B

tam-

Mandar.

Qualquiera gusta de mandar solo. Es enemigo de Concorcio el Imperio.

Padres, Hijos.

Padres, y Hijos han de estar muy concordados. Devieran ser tan vnos, como en la Sangre, en la Voluntad.

tambié por la Gracia. Si despues de aver venturosamente resistido muchos años à diversos conatos suyos, ha prevalecido en fin su malicia; me es de fumo consuelo, que se aya muchas vezes oïdo salir de la boca de V.M. que quando yo pensaba mas en la Grandeza de la Reyna su Madre, su Magestad. trabajaba en mi ruyna.

Dexo la Ilustracion de esta materia para otro lugar, por atarme al presente à mi Assunto, y no romper el orden, que devo guardar en esta Obra.

Hugonotes.
Los Hugonotes han sido en Francia grandemente zelosos de adelantar su Partido.

Los Hugonotes, que jamàs han perdido ocasion alguna de aumentar su Partido, aviendo sorprendido el año de 1624. ciertos Vaxeles, que el Duque de Nevers preparaba contra el Turco, hizieron despues vna Armada poderosissima contra V.M.

Aunque el cuidado de la Marineria avia estado hasta entonces de tal manera abandonado, que no tuvo vn solo Vaxel, se portò V.M. con tanta industria, y aliento, que con los que pudo recoger de sus Vassallos, 20. de Olanda, y 7. Mercantiles de Inglaterra, deshizo la Armada, que los de la Rochela avian puesto en el Mar. Lo qual aconteció con tanto

ma-

mayor maravilla, y ventura, quanto sacò este efecto ventajoso de vn socorro, que solamente se le avia dado, para servirle en la apariencia.

Tomò por el mismo medio la Isla Rea, de la qual avia mucho tiempo, que se avian apoderado los Rocheleses. Derrotò quatro, ò cinco mil hombres, que avian entrado para defenderla, y obligò à Subiza, que era su Cabo, à huir à Oleron; de adonde no solamente le echaron sus Amigos; mas aun fueradel Reyno.

Reduciendo este dichoso suceso à aquellas Almas rebeldes à vna Paz tan gloriosa para V.M. que los mas dificiles de contentar quedaron muy satisfechos, y todos confesaron, que no se avia hecho jamàs cosa igual.

Los Reyes vuestros Predecesores avian, en lo pasado, antes recebido, que dado la Paz à sus Vassallos: aunque no estuviesen divertidos con alguna Guerra, perdian en todos los Tratados, que hazian con ellos: y aunque V. M. tenia en aquel tiempo otras muchas ocupaciones, la diò entonces, reservádose el Fuerte Luis, como vna Ciudadela; y las Islas Rea, y de Oleron, como otras dos Plaças, q̄ nos formaban vna mala circunvalació.

Luis XIII.
Tuvo este Rey no poca ventura. Obrò no pocas cosas plausibles. Supo vencer, porque se supo aplicar.

*Duque de Saboya.*Favorció Luis XIII. al
Duque de Saboya.*Duque de Feria.*Era hombre de gran
Cabeça este Duque.*Armas.*Las Armas pueden al-
cançar, lo que no puede
la Razon conseguir.*Fargis Berulla.*Ni Fargis fue culpado,
ni Berulla tampoco.

Al mismo tiempo librò V.M. al Duque de Saboya de la opresion de los Españoles, que le avian atacado descubiertamente; y aunque tenían vno de los grandes Exercitos, que se avian visto en Italia por largos años, y mandado por el Duque de Feria, Hombre de Cabeça; les impidiò, que tomassen à Verúa, cuyo sitio toleraron vuestras Armas, juntas con las del Duque de Saboya, con tanta gloria, que en fin se vieron precisados à levantarle con verguença.

Aviendose, poco despues, hecho Señores los Españoles, de todos los Passos de los Grifones, y aviendo fortificado los mejores puestos de todos sus Valles, no pudiendo V.M. con vna simple Negociacion, librar à sus Antiguos Aliados de aquella invasión, en que se establecian aquellos injustos Usurpadores, tanto mas facilmente, quanto los favorecia el Papa, por la vana esperança, que le dieron de procurar algunas conveniencias para la Religion, hizo por la fuerça de sus Armas, lo que no avia podido conseguir por la de la Razon.

Huviera librado por este medio para siempre à aquella Nacion de la Tyrania de la Casa de Austria, si Fargis su Emba-

ador en España, no huviera, por sollicitacion del Cardenal de Berulla, hecho (como lo confesò despues) sin vuestra noticia, y contra los Ordenes expressos de V.M. vn Tratado muy poco vtil, por el qual passasteis en fin, por agradar al Papa, que pretendia ser de algun modo interessado en aquel negocio.

Aviendo tenido animo el Difunto Rey vuestro Padre, de inmortal memoria, de casar à vna de vuestras Hermanas en Inglaterra, juzgaron los Españoles, que devian turbar este Proiecto, y se les puso en la Cabeça, casar allà à vna de sus Infantes. Aviendose concluido el Tratado fue el Principe de Gales tan mal aconsejado, que tuvo por bien encomendarle à la discrecion de vn Principe, que, siendo Dueño de su Persona, le podia dar la Ley, que le pareciesse, y passò Incognito por Francia para ir à desposarse à España.

Luego, que se tuvo noticia, se negociò de tal suerte, que sin embargo de las honras indecibles, que se le hizieron en aquella Corte, donde el Rey le diò siempre la mano derecha, aunque no tenía entonces la Corona en la Cabeça, se rúpiò el Matrimonio; y se tratò, se conclu-

yo,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Biblioteca Central y Teol.

*Principe de Gales.*El Principe de Gales
pasò Incognito por Fran-
cia para venir à despo-
sarse à España con vna
Infante.Hizole el Rey no pocos
favores. No tuvo efecto
este Matrimonio.

yò, y se consumò el de Francia con Condiciones tres vezes mas provechosas para la Religion, que las que se avia esparcido, que se propondrian, desde el tiempo del Rey Difunto.

Facciones.
Formaronse varias Facciones en Francia.

Poco tiempo despues se formaron Facciones poderosas en la Corte: los que entonces cuidaban de la direccion de Monsiur vuestro Hermano, le embarcaron en ellas, quanto su Edad lo permitia.

Como se portò en ellas el Rey Luis XIII. de Francia.

Hallandome obligado à dezir cò gran dolor, que vna Persona de la mayor estimacion se viò insensiblemente empuñada con otras muchas, que fomentaban, y seguian sus pasiones: no puedo omitir el merito, que adquiristeis delante de Dios, y de los Hombres, suprimiendo el ruido, que huviera hecho su proceder poco prudente, si no huvierais sabiamente disimulado, lo que podiais reprimir con tanta seguridad, como razon.

Los Ingleses se portaron ciegamente en aquellas Facciones: muchos Grandes del Reyno se metieron en ellas demasiado: el Duque de Ruan, y el Partido Hugonote avian de hazer la Guerra dentro, al mismo tiempo, que los Ingleses atacassen con vna poderosa Armada las Islas,

Islas, y las Costas de este Estado.

Parecia que el Partido se portaba tan bien, que creian pocos, que se pudiesse resistir à la Fuerza de los Conjurados. Mas la prision del Coronel Dornano, del Duque de Vandoma, y del Gran Prior; el castigo de Chalais, y el retiro de algunas Princesas disiparon de suerte aquella Conspiracion; que todos los Designios, esparcidos en la Corte contra V. M. quedaron desvanecidos, y sin efecto.

Como no se hizo sin gran Bondad, y prudencia juntamente, que consintiese en Nantes en el Matrimonio de Mòsiur vuestro Hermano; la sinceridad, con que vuestros Verdaderos Servidores se atrevieron à representaros antes los inconvenientes, que se podian seguir, fue prueba harto leal de su fidelidad, y testimonio harto seguro, de que no tenian desdesignio de sorprenderos.

En todos estos embarazos, que parecia, que enflaquecian vuestro Poder, nada os pudo impedir, que detuviessis el curso de los Duelos, mas que el Castigo de los Señores Butevilla, y de Chapellas. Confieso, que mi espiritu nunca se viò mas combatido, que en aquella ocasion, donde apenas pude dexar de ceder à la

Duelos.
Los Duelos se embarazan con los Castigos. No será muy dificultoso impedirlos, si ay valor en el Rey para castigarles.

com-

compasion vniuersal, que la infelicidad, y el valor de aquellos dos Nobilissimos Moços imprimia en los Coraçones de todos, à los ruegos de las Personas mas calificadas de la Corte, y à las importunidades de mis mas cercanos Parientes.

Las lagrimas de sus Mugeres me movian sensibilibissimamente; mas los arroyos de sangre de vuestra Nobleza, que no podian ser detenidos, sin que se deramasse la fuya, me dieron fuerças para resistirme à mi mismo, y para confirmar à V.M. en que hiziese executar, para la vtilidad de su Estado, lo que era casi cõtra el parecer de todos, y cõtra mis sentimientos particulares.

Siendo totalmente imposible detener el Curso, è impedir el efecto de las grandes Preyenciones, que los Ingleses avian hecho para la Guerra, se hallò V. Mag. obligado à oponerse con sus fuerças.

Los Antiguos Enemigos del Estado baxaron à la Isla Rea, y sitiaron el Fuerte de S. Martin, al mismo tiempo, que quiso Dios afligir la Francia, con la grave enfermedad, con que fue servido de visitar en Ciudad-Rey.

Este riguroso accidente, y el mal consejo,

Piedad.

No pocas vezes es gran Piedad, lo que parece grande rigor.

Males.

Las circunstancias crecen los males.

sejo, que Coigneo, y Puy-Laurencio quisieron nuevamente, que tomasse Monsieur, no impidieron, que se resistiese cõ sola vuestra Sombra à todos los esfuerços de aquella Nacion belicosa. Y no conualeció antes V.M. que socorriese la Plaza, que avian sitiado, que desvaratasse su Exercito con vna batalla señalada en la Tierra, que echasse sus Fuerças Navales de sus Costas, y las obligasse à volverse à sus Puertos.

Luego atacasteis la Rochela, y la tomasteis despues del Sitio, que durò vn año. Y se portò V.M. con tanta Prudencia, que, aunque sabia, que los Españoles no deseaban ni la toma particular de aquella Plaza, ni en general la Prosperidad de sus Negocios, juzgando, que la apariencia sola de su vnion le podia servir en la reputacion del Mundo; y que no haria poco, si con vn Tratado les impedía, que se juntasen con los Ingleses, que eran entõces sus Enemigos declarados; concluyò vno con ellos, que produjo aquel efecto solo, que se avia prometido.

Los Españoles, que no tenían mas intento, que daros simples apariencias, à cuya sombra pudiesen desvanecer los

Prudencia.

Con la Prudencia se puede mucho. Vence impossibles, quien es Prudente. Vèmas parece, que no se repata.

Rochela.

Tendò el Rey Luis XIII. à la Rochela, despues de vn año entero de cerco.

Españoles.

Qual fue en el Sitio de la Rochela la preuencion de los Españoles.

Defignios de V. M. y la toma de aquella Ciudad, animaron, quanto les fue posible, à los Ingleses, à que la focorrieran. Y el Cardenal de la Cueva les prometiò para este fin con terminos expressos, que su Señor no enviaria focorro alguno à V.M. hasta que no tuviesse necesidad de èl, y le retiraria, antes que les pudiesse dañar. Lo qual se cumplió tan religiosamente, que D. Fadrique, Almirante de España, que avia partido de la Coruña con catorce Vaxelos, despues de aver sabido la derrota de los Ingleses en Isla Rea, no se quiso detener en la Rochela vn dia solo, por la voz, que corria, de que venia vna nueva Armada à focorrer aquella Plaça.

Esta seguridad diò la audacia à los Ingleses de intentar dos vezes mas atrevidamente el focorro, y à V.M. la gloria de tomarla con solas sus fuerças à vista de vna poderosa Armada, que despues de dos combates inutiles padeciò la verguença de verse enteramente privada de sus fines.

Asi, en vn mismo tiempo, se hallaron sin efecto la Infidelidad, y las Astucias de España; y las de los Ingleses con vn mismo golpe cortadas.

E-

Estando pendiente aquel Sitio atacaron los Españoles el Ducado de Mantua en Italia. Escogieron de proposito aquella ocasion, creyendo, que no le podria focorrer V.M.

El Cardenal de Berulla, y el Guarda de los Sellos de Marillac, aconsejaban à V.M. que abandonasse aquel pobre Principe à la injusticia, y à la codicia insaciable de aquella Nacion, enemiga de la quietud de la Christiandad, para impedir, que le turbasse; los demàs de vuestro Consejo fueron de parecer contrario; asì, porque no huviera osado España à tomar tal resolucion inmediatamente despues de aver hecho vn Tratado de vniò entre los Ingleses: como, porque, aun quando huviesse abraçado tan mal Consejo, no huviera podido detener los progressos de vuestros Defignios.

Representòsele, que bastaba, que no se declarasse por Monfiur el Duque de Mantua, mientras estava ocupado en aquel gran Sitio; y que no podia hazer mas, sin cometer vna baxeza indigna de vn Gran Principe, que no lo devia jamàs consentir, por qualquiera ventaja, que pudiesse por otra parte sacar.

Cometeria vn gran Crimen, si no ob-

C 2

fer-

Habla el amor de la Nacion propia, y el mal afecto natural à la nueva, no deslucida, por envidiada.

Es claramente falso, que la Nacion Española es enemiga de la quietud de la Christiandad; y de codicia insaciable. Los Vicios propios suelen prolijarle à otros.

fervàra en este lugar, que V.M. segun los sentimientos de su Coraçon, y su practica ordinaria, eligió, en aquella ocasion, el mejor, y mas honrado Partido, que fue seguido de vn Sucesso tan dichoso, que poco tiempo despues se tomó la Rochela, y sus Armas se hallaron en estado de socorrer à aquel Principe injustamente atacado.

Aunque desde ençones Monsieur vuestro Hermano, que enviudò, vn año despues de averse casado, tuvo designio de recibir por Muger à la Princesa Maria; fue tan mal aconsejado, que en lugar de favorecer al Duque de Mantua, su Padre, se le opusò mas, que sus propios Enemigos, separandose de V.M. y retirandose à Lorena, quando se devia vnir mas estrechamente con Vos para hazer su Poder mas considerable.

Aquel mal proceder no impidiò à V.M. que continuasse el Viage, que avia emprendido para tan glorioso fin, y Dios le echò la bendicion tan visiblemente, que no llegó antes à los Alpes, que forçasse los Passos en el coraçon del Hiberno; derrotasse al Duque de Saboya, asistido de los Españoles; hiziesse levantar el Sitio del Cassal; y obligasse à

todos sus Enemigos à ajustarse consigo.

Esta gloriosa Accion, que estableció la Paz en Italia, no se concluyò antes, que V.M. cuyo espiritu, y Coraçon jamás han hallado descanso, mas, que en el trabajo, passasse sin detencion à Lenguaoc, donde despues de aver tomado las Ciudades de Privas, y de Alez por fuerça, reduxo con su firmeza las demàs del Partido Hugonote de todo su Reyno, à su obediencia; y diò por su Clemencia la Paz, à los que avian osado hazerle la Guerra, no procurandoles ventajas perjudiciales al Estado, como se avia hecho en lo passado: mas echando fuera de sus Dominios, al que era la vnica Cabeça de tan infeliz Cuerpo, y le avia siempre fomentado.

Lo que es de mayor consideracion en vna Accion tan gloriosa, es, que arruynasteis absolutamente este Partido, quando el Rey de España, le procuraba levantar, y fortalecer, mas que nunca.

Acababa libremente de hazer vn Tratado con el Duque de Ruan, para formar en aquel Estado vn Cuerpo de Estados de Rebelde à Dios, y à V.M. juntamente, mediante vn millon, que avia de dar todos los años; por cuyo medio

Aqui discurre la Pasion
foia, que haze, que el
mas perspicaz se des-
lumbrare. No ven las co-
sas, como ellas son, los
apasionados.

Lo que se sigue, se ha de
mirar à estas luzes.

hazia à las Indias Tributarias del Inferno. Mas no tuvieron estos Proyectos efecto, y al mismo tiempo, que tuvo el disgusto de saber, que, el que de su parte levaba ajuste tan glorioso, avia muerto en vn Cadahalso por Decreto del Parlamento de Tolosa, que se apoderò de él; V. M. tuvo el contento, y la ventaja de perdonar, à los que no se podian defender mas, de aniquilar su Faccion, y de tratar bien sus personas, quando aguardaban el Castigo de los delitos, que avian cometido.

Bien se, que España piensa lavarse de accion tan fea, por el focorro, que daís à los Olandeses; pero esta defenfa es tan mala, como su causa.

El juicio comun dà à conocer à todos los hombres, que ay mucha diferencia entre la continuacion de vn focorro establecido por vna causa legitima, si la defenfa natural lo es; y vn nuevo establecimiento manifestamente contrario à la Religion, y à la legitima Autoridad, que los Reyes han recebido del Cielo sobre sus Vassallos.

El Rey Vuestro Padre no entrò jamas en Tratado con los Olandeses, hasta des-

Apliquefe la Triaca al Veneno.

despues que el Rey de España huvo formado vna Liga en este Reyno para vsurpar la Corona.

Esta Verdad es demasidamente evidente, para que pueda ponerse en duda; y no ay Theologia en el Mundo, que no pueda dezir, sin ir contra los principios de la luz natural, que así como la necesidad obliga à aquel, à quien se le quiere quitar la Vida, à valerfe de algun focorro, que pueda conducir para guardarla; así vn Principe tiene derecho de hazer lo mismo para evitar la perdida de su Estado.

Lo que fue libre en su principio, se haze, tal vez, necesario despues. No ay cosa pues, que pueden reprender en la Liga, que V. M. conserva con aquellos Pueblos, no solamente en consequencia de los Tratados del Difunto Rey; mas demas à mas, porque no pudiendo España, no ser juzgada por Enemiga de este Estado, mientras le vsurpa vna parte de sus antiguos Dominios; es claro, que no ayiendo cessado la Causa, que diò lugar à estos Tratados, la continuacion del efecto es tan legitima, como necesaria.

Es tan falso, que los Españoles pueden pretender estar en iguales terminos, que sus

sus designios por el contrario, son tanto más injustos, quanto en lugar de reparar las primeras injurias, que le han hecho à este Reyno, las aumentan todos los dias.

Demas de esto el Difunto Rey no se juntò con los Olandeses; hasta despues de averse hecho estos Cuerpo de Estado, y de verse precisado por la opresion, de que no se podía enteramente librar. El ni fue causa de su Rebelion, ni de la Union de sus Provincias tampoco.

Y no se ha contentado España con favorecer muchas vezes à los Rebeldes Hugonotes contra vuestros Predecesores. Los ha querido vnir en Cuerpo de Estado en el vuestro: vn zelo Santo los ha movido à querer ser Autores de tan buen Establecimiento; y lo que es de observar, sin necesidad; y, por esso, sin razon; si no es, que la continuacion de sus antiguas vsurpaciones, y las nuevas, que tienen intencion de hazer, justificuen de tal manera sus Acciones, que lo que le està prohibido à todo el Mundo, les està permitido, por causa de sus buenos intentos.

Aviendo tratado mas à lo largo esta materia en otra Obra, la dexo para conti-

tinuar la tela de Vuestras Acciones.

Aviendo llevado su mala fe à los Españoles à atacar de nuevo el Ducado de Mantua, en perjuyzio de los Tratados, que avian hecho con V. M. llevò segunda vez sus Armas à Italia, donde fueron de tal manera favorecidas de Dios, que despues de aver gloriosamente pasado vn Rio, cuyo passo defendia el Duque de Saboya con catorze mil Infantes, y quatro mil Cavallos, contra la fe del Tratado, que avia hecho con V. M. el año precedente, tomaron à Piñarol, en presencia de las Fuerças del Emperador, de las del Rey de España, y de la Persona, y de todo el Poder del Duque de Saboya; y lo que hizo aquella Accion mas gloriosa, à vista del Marques Espinola, vno de los mayores Capitanes de su tiempo.

Por este medio tomasteis à Sussia, y vencisteis al mismo tiempo las tres mas considerables Potencias de la Europa, la Peste, la Hambre, y la Impaciencia de los Franceses, de lo qual se hallaràn pocos exemplos en la Historia.

Luego còquistasteis la Saboya, derrotado vn Exercito, à vuestra vista, de diez mil Infantes, y dos mil Cavallos, que se podian defender mejor en vn Pais todo

Aqui habla el Cardenal, como fu ele en esta materia; no como deve.

Esta alabanza se es muy devida à este Heroe.

Males difficiles de vencer.

Montañas, qual era, el que ocupaban, que atacarlos otro de 30. mil.

Armas.
Las Armas de vn Monarca poderoso, y feliz, no tienen resistencia.

Valor.
Suele el Valor obrar maravillas. Mas llega à hazer, que se pudo pensar.

Las Batallas de Veillana, y de Coriana señalaron poco tiempo despues vuestras Armas en el Piamonte: y la toma de Valencia, fortificada por el Duque de Saboya para oponerle à vuestros Designios, hizo conocer, que nada se puede resistir à las justas Armas de vn Rey tan feliz, como poderoso.

El Cassal fue focorrido, no solamente contra la opinion comun de la mayor parte del Mundo; mas aun contra el proprio pensamiento de el Duque de Montmorancy, que se avia empleado en este Designio; y contra el de Marillac substituido en su lugar, que publicaban à voces, que esta empresa era totalmente imposible.

El focorro de aquella Plaça fue tanto mas glorioso, quanto vn Exercito mas fuerte, que el Vuestro; atrincherado en la Cabeça del Milanès, que le proveia toda fuerte de Comodidades, y en el abrigo de las murallas del Cassal, que se les avia puesto en las manos; se hallò obligado à consentirlo; y dexarlo; y al mismo tiempo otras cinco Plaças, que los Españoles tenian à los contornos en los

los terminos de Monferrat.

Si se sabe, que en lo mas fuerte de este Designio, V.M. estuvo à lo ultimo, y que, si vuestra Persona estava peligrosamente enferma, vuestro Coraçon lo estava mas.

Vencer.
Mas aprovecha: para vencer, solo el favor Divino, que el gran poder, y desvelo humano.

Si se considera, que la Reyna vuestra Madre, à persuasiones de algunos Espiritus envenenados, formò vn poderoso Partido, que, enflaqueciendolos, fortificò mucho à vuestros Enemigos. Si se representa tambien, que recebian cada dia diversos avisos, de que muy presto los mas fieles Servidores de V.M. que aborrecian, y temian juntamente, no estarian en estado de hazerles mal: será imposible no conocer, que la Bondad de Dios ha contribuido mas à sus buenos sucesos, que la Prudencia, y la Fuerça de los Hombres.

Entonces fue, quando la Reyna vuestra Madre hizo todos los esfuerzos imaginables, para destruir el Consejo de V. Mag. y establecer otro à su fantasia.

Entonces fue, quando los malos Espiritus, que poseian el de Monsiur, trabajaban debaxo de su Nombre, quanto les era posible, para arruynarme.

La Madre, y el Hijo avian hecho vna

Concordia mas contraria al Estado, que à aquellos, cuya ruina descubiertamente pretendian; pues en el Estado presente de los Negocios era imposible traer, sin perderlos, mudança alguna.

El Hijo avia prometido no tomar por Esposa à la Princesa Maria, lo qual la Madre temia de fuerte, que para embaraçarlo, le avia hecho meter en Vuestra ausencia en el Castillo de Vincena, de adonde no saliò, mas, que para este Convenio; y la Madre se avia obligado por trueque à hazerme caer en la desgracia de V. M. y apartarme de su Persona.

Para hazer estas Promessas mas inviolables, se pusieron por escrito, y el Duque de Bellaguarda las llevó largo tiempo entre su piel, y su Camissa, para significar, que le tocaban al Coraçon, y para affegurar, à los que las avian hecho, que solamente las perderia con la vida.

Jamàs en vn Estado huvo Faccion mas fuerte. Mas facil seria referir, los que no avian entrado en ella, que, los que estaban empeñados.

Y, lo que aumentò la maravilla de Vuestros Procederes, en esta ocasion, es, que buscando yo mismo mi retiro para complacer à la Reyna, que lo deseaba

Constancia.
Con la Constancia se puede mucho. Con la Inconstancia se arruyna todo.

ba

ba apasionadamente, V.M. por entonces, desituado de todo otro Consejo, era solo en aconsejarle, y solo en resistir à la Autoridad de vna Madre, à los Artificios de todos sus Allegados, y à los ruegos, que yo le hazia contra mi mismo.

Hablo assi, porque el Mariscal de Schomberg, que os era fiel, no estaba entonces con V. M. y el Guarda de los Sellos de Marillac, era vno de los que, ayudando à la Reyna en sus designios, la servian contra si misma.

Vuestra Prudencia fue tal, que alejando por Vuestro proprio movimiento la Guarda de los Sellos, os librateis de vn Hombre de tal manera lleno de la opinion, que tenia de si mismo, que no tenia cosa por bien hecha, si no se hazia por su orden; y que creia, que muchos malos medios le eran licitos, para llegar à los fines, que le fegeria vn zelo, que se puede llamar indiscreto.

En fin Vuestro proceder fue tan sabio, que no concedisteis cosa à la Reyna, que fuese contraria à vuestro Estado; y no la negasteis mas, que, lo que le huvierais podido conceder sin herir vuestra Conciencia, y obrar, assi contra ella, como contra Vos mismo.

Prudencia.

Sugiere la Prudencia Indubables Consejos.

Sobervio.

Tiene en mucho, qualquier Sobervio. Aprueba solo, lo que medita.

Sabio.

El Sabio en todo acierta: el Necio en todo erra.

Yo

Sabiduria.
Grande saber, hacer bien
de el mal: y convertir
en acierto el yerro.

Yo me pudiera escusar de hablar de la Paz, que se concluyó en Ratisbona entre V. M. y la Casa de Austria, porque aviendola atado Vuestro Embaxador à Condiciones, para que el Emperador mismo conocio, que no tenia algun Poder, no puede, por esta razon, ponerse en el numero de vuestras Acciones; mas si se considera, que, aunque la falta de vuestro Embaxador no se os pudo imputar; como no era menester poca bondad para tolerarla, no fue menester tampoco poca destreza para repararla de alguna suerte, y no privarse de la Paz tan necesaria à este Estado, en vn tiempo, en que V.M. padecia desgracias.

Esta Accion se juzgarà de las mayores, que abreis hecho jamás, y tal por cófiguiente, que no se pueda, en este lugar, omitir.

La Razon, y el Proceder de los Estados requería vn Castigo exemplar, en el que avia excedido vuestros Ordenes en vna materia tan delicada, y en vna ocasion tan importante; mas vuestra Bondad atò las manos à vuestra Justicia: porque aunque fue Embaxador el solo, no avia obrado solo en este Negocio, mas con vn Adjunto de vna Condicion, cuyo

Castigar.
No es acertado, castigar
siempre. Fuera tal vez,
muy d'ñolo, el castigo.

yo respeto os hizo antes considerar el motivo de la Falta, que la misma Falta.

Quedaron de tal manera sorprendidos el vno, y el otro, de la peligrosa Enfermedad, en que caisteis en Leon, que obraron antes, atendiendo al Estado, en que se podia hallar este Reyno por la desgracia de Vuestra perdida, que al que tenia en la realidad, y a los Ordenes, que avian recebido.

No obstante las malas Condiciones de sus Tratados, los Imperiales se vieron precisados à restituír, muy poco despues, à Mantua: el temor de Vuestras Armas les obligò à volver, lo que avian usurpado à los Venecianos, y à los Grifones: y despues, que V. M. huvo dexado entrar las Tropas del Duque de Saboya en Piñarol, en el Fuerte, y en el Valle de la Perosa, para satisfacer al Tratado de Querasca. se ajustò tan bien con el, que en virtud de vn nuevo Tratado, estas Plazas se quedaron en el Poder de Vuestra Magestad, con contento, y Conveniencia de toda Italia, que temerà tanto menos en lo por venir vna injusta opresion, quanto vè vna Puerta abierta para su socorro.

En aquel tiempo los Disgultos, que el

Miedo.
Nos aconseja muy mal
el Miedo. Todo se yer-
ra, donde domina.

el Duque de Baviera avia recebido del Emperador, y de los Españoles; y el temor, que todos los otros Electores, Catholicos, y Protestantes, tenian de ser despojados de sus Estados, como otros muchos Principes lo avian ya sido à su sollicitacion, los avian reducido à desear secretamente vuestro Favor; y Vos tratasteis con ellos tan discretamente, y con tan buen suceso, que embarazaron, en la presencia misma del Emperador, la Eleccion del Rey de Romanos, aunque la Dieta de Ratisbona se avia convocado para solo esse fin.

Despues para contentar al Codicioso Baviera, satisfacer à los Electores, y à otros muchos Principes, y para confirmarlos en la Resolucion, que avian tomado, de hazer la Liga Catholica independiente, no del Imperio, mas de España, que usurpaba la Direccion: Vuestros Embaxadores se gobernaron con tanta correspondencia con aquellos Principes, que les facilitaron los medios de hazer deponer à Vvalstein del Mando de los Exercitos del Imperio, lo qual no retardò poco los Negocios de su Señor.

El Credito de V. M. no fue menor àzia el Norte; pues el Baron de Charnacè,

Hagase aqui la Reflexion dicha.

Conducta.

Serve de mucho vna prudente Conducta.

cè, sin Titulo de Embaxador, procurò casi al mismo Tiempo la Paz entre los Reyes de Polonia, y Suecia; Paz, que avia sido inutilmente procurada por otros muchos Potentados.

Esta Paz diò lugar al Consejo, de que el Rey de Suecia se valió poco despues, para impedir la opresion de los Principes del Imperio, en Alemania; y solo conocisteis antes este designio, para prevenir el perjuizio que la Religion Catholica podia recevir. V. M. hizo vn Tratado con el, que le obligaba à no turbar su Exercicio en lugar alguno de sus Conquistas.

Bien se, que vuestros Enemigos, que piensan justificar sus Acciones, desacreditando las Vuestras, no han olvidado cosa, de quantas han podido, para hazer esta Concordia odiosa; mas su Designio no produjo otro efecto, que descubrir su malicia.

La Inocencia de V. M. es mucho mas clara, porque su Embaxador no entrò jamas en algun Tratado con el Conquistador, hasta seis Meses despues que avia entrado en Alemania: lo qual justifica evidentemente, que los Ajustes, que se hizieron con aquel Principe, fueron el re-

Glorias proprias.

Muchos colocan sus glorias proprias, en los desdichos, y desluzes ajenos.

E me

medio del mal, de que no pueden ser juzgados la Causa.

Los Tratados passados no solo con aquel Gran Rey, mas tambien con otros muchos Principes de Alemania, son tanto mas justos; quanto eran absolutamente necesarios para la Salud del Ducado de Mantua, injustamente atacado, y para la de toda Italia, sobre la qual no tenian los Españoles, menos Derecho, que sobre los Estados de aquel pobre Principe, pues juzgaban, que su Comodidad lo era bastantemente legitimo.

La Commocion, que este Reyno avia recebido, por la Division, que los Españoles avian manifestamente solicitado en vuestra Casa Real, obligò à V. M. à recurrir à Expedientes, que os diesen lugar de establecerla.

Aviendo salido Monsiur de la Corte, y de Francia, la tercera vez, por diversos Artificios, de que se puede dezir con Verdad, que los Españoles eran los Principales Autores; y aviendo el Cardenal Infante retirado à la Reyna vuestra Madre à Flandes, como lo hizo en aquel tiempo, es facil de juzgar, que, si estos buenos Vecinos no huvieran tenido alguna notable ocupacion en su Casa, hu-

Derecho.
Es su Derecho para muchos su gusto. Se juzgan Dueños, de quanto quieren. Miden por su querer sus Dominios.

Malicia.
Vè la Malicia, lo que no ha avido.

huvieran adelantado mas los negocios, y se huvieran ocupado à vuestras expensas en este Reyno.

Era menester por necesidad revolver la Tempestad, y lo que mas es, prepararse para sufrir su furia, en caso, que no se pudiesse evitar.

En esta Consideracion, despues que V. M. estuvo seguro de vna poderosa Divercion, se portò, como los que para evitar el Contagio, con que la corrupcion del Ayre los amenaza, se purgan con tanto mas cuidado, quanto el limpiarse por de dentro, es, à su parecer, el mejor, y el mas seguro medio, que tienen de defenderse de las Injurias exteriores.

La Providencia de Dios os fue tan favorable en esta Ocasion, que, los que animando à la Reyna, y à Monsiur contra Francia, los pensaban llevar à procurarla mucho mal, no los llevaron à mas, que à lo que los hazia incapaces de hazerle: y vuestro proceder pareció tanto mas maravilloso en aquella ocurrencia, quanto rechaçando al vno, y descando la vuelta de la otra, vuestra Bondad, à su vista, fue conocida de todo el Mundo, al mismo tiempo, que los efectos de vuestra Justicia cayeron, sobre

los que los avian ayudado à tomar tan malos Consejos.

El Duque de Bellaguarda fue privado de el Gobierno de Borgoña, y por con siguiente de las Llaves de las Puertas, que le avia abierto à Monfiur para hazerle salir de el Reyno.

El Duque de Elbeuf fue igualmente despojado de el de Picardia, que V. M. le avia dado poco antes.

Ingratitud.
Hazele indigno del Beneficio, el Ingrato, Quien via mal de el favor, no le logre.

Aviendose retirado à Italia el Duque de Guifa, apretado de los remordimientos de su Conciencia, quando le llamasteis à la Corte, à que diese cuenta de sus Acciones: este retirò culpable le hizo perder aquel, con que el Difunto Rey, vuestro Padre, le avia honrado.

Asi os librateis de los Gobernadores Ingratos, è Infieles; y la Borgoña, la Picardia, y la Provença, Provincias de grande consideracion, quedarò en vuestras Manos, libres de aquellos Espiritus peligrosos.

Honra.
Dà la honra de vno ze-
ros à otro.

Pusisteis en la Primera al Primer Principe de vuestra Sangre, que la deseaba con passion; y por este medio le interessasteis prudentemente en los Negocios del Tiempo; y disteis mucho, que pensar à Monfiur, que, con razon, nada

da. temia tanto en el Mundo, como el establecimiento de vna Persona, que le picaba tan de cerca.

Establecisteis en la segunda al Duque de Chevreusa, Principe de Lorena, para testificar, que las faltas son personales; y que vuestra Indignacion solamente se extendia à los de aquella Casa, que se avian hecho Culpados por su mal Proceder.

Culpa.
Ha de pagar la culpa el culpado. No ha de pagarla, quien no la tuvo.

Hizisteis gracia al Mariscal de Vitri de la tercera, asi por causa de su Fidelidad, como porque, estando mantenido por vuestra Autoridad, era de su Natural, capaz de hazer frente, al que avia salido.

Premio.
El Premio empeña à mayores Hazañas.

Las Declaraciones, que hizisteis en estas ocasiones registrar en el Parlamento, fueron tanto mas aprobadas de todo el Mundo, quanto, condenando à los Autores, y à los Parciales de la Reyna, y de Monfiur, escusaban estas dos Personas, que son tan Queridas, como Cercanas à V. M. aunque en lo passado, se procediò muy de otra suerte en Hechos casi semejantes.

Exemplo.
El mal Exemplo no ha de seguirse. Solo lo bueno se ha de imitar.

V. M. eludiò entonces con mucha Vigilancia diversos Designios, y muchas Empresas, meditadas, è intetadas debaixo del Nombre de la Reyna, y de Monfiur,

Paciencia.
Es la Paciencia Virtu de Principes. El que lo es mas, esse es mas sufrido.

fiur,